

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 1 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024 (10/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 2 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinte de febrero de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/54.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

2/55.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2023179_ASE).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

3/56.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN C/ LIRIOS Nº 4, LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-5 DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 058/23).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/57.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.-

5/58.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024.-

6/59.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 1/24).-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 3 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45

ESTADO
FIRMADO
07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA865959E55D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

7/60.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) EN EL MES DE ENERO DE 2024. (EXPTE. 55/24).-

8/61.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 2/24).-

9/62.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA EN EL MES DE ENERO DE 2024. (EXPTE. 54/24).-

10/63.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022. (EXPTE. 22/24).-

11/64.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. 592/23).-

12/65.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 39/24).-

13/66.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 Y QUE SUPERAN LAS 80 HORAS ANUALES. (EXPTE. 40/24).-

14/67.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA A JUICIOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2023. (EXPTE. 601/23).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

15/68.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 (SEMANA SANTA) Y DEL LOTE 3 (OTROS DÍAS NO LECTIVOS) DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS. (EXPTE. 2023173_ASE).-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 4 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86598FE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

16/69.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023163_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/54.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de enero de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma."

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 5 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



2/55.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 2023179_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 15 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/179

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2023179_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2023179_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato y visto el informe emitido en fecha 15 de febrero de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023179_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 16 de enero de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta incurso en valores anormales presentada por la sociedad AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU para la licitación del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023179_ASE), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 12 de enero de 2024 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 12 de enero de 2024 por la que se procede a clasificar las ofertas

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 6 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023179_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1
AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: 28,00
Total criterios CAF: 61,86
Total puntuación: 89,86

Orden 2
CONALSA SA:
Total criterios CJV: 28,00
Total criterios CAF: 52,93
Total puntuación: 80,93

Orden 3
LICUAS SA:
Total criterios CJV: 20,00
Total criterios CAF: 58,45
Total puntuación: 78,45

Orden 4
CONTENUR SL:
Total criterios CJV: 22,00
Total criterios CAF: 51,42
Total puntuación: 73,42

Orden 5
SAMYL FACILITY SERVICES SL:
Total criterios CJV: 16,00
Total criterios CAF: 55,69
Total puntuación: 71,69

TERCERO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 2 y 15 de febrero de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En En consecuencia, no

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 7 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA86595FE5D4F1D36DF355F3F5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Atendiendo a la fecha en que podrá procederse a la formalización e inicio del contrato y teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por su presupuesto limitativo (1.030.111,77 €) según Disposición Adicional 33ª LCSP, resulta necesario realizar una redistribución del gasto por anualidades, proponiéndose el siguiente desglose:

- 2024: 364.831,25 euros.
- 2025: 515.055,88 euros.
- 2026: 150.224,64 euros.

Esta nueva distribución del gasto exige la incorporación de reserva de crédito adicional en el ejercicio 2026, por importe de 90.957,94 €.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023179_ASE) a favor de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación y aceptada mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2024 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta de dicha empresa la mayor puntuación total de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (89,86 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, y dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 1.030.111,77 euros, incluido IVA del 21%, el cual responde al siguiente desglose por tipos de prestaciones:

- Mantenimiento preventivo: por un canon fijo mensual de 18.972,94 €/mes, IVA incluido (total de 455.350,56 € por 24 mensualidades).
- Mantenimiento correctivo: presupuesto limitativo total de 574.761,21 € para los dos años de contrato, sin aplicación de baja alguna respecto a los importes unitarios de licitación fijados para la ejecución de estos trabajos. Según lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, la baja de adjudicación en el tramo preventivo (canon fijo mensual) aumenta el presupuesto disponible para el mantenimiento correctivo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 8 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45

ESTADO
FIRMADO
07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe máximo de 1.030.111,77 euros para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 364.831,25 euros.
- 2025: 515.055,88 euros.
- 2026: 150.224,64 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023179_ASE) a favor de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación y aceptada mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta de dicha empresa la mayor puntuación total de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (89,86 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, y dispondrá de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 1.030.111,77 euros, incluido IVA del 21%, el cual responde al siguiente desglose por tipos de prestaciones:

- Mantenimiento preventivo: por un canon fijo mensual de 18.972,94 €/mes, IVA incluido (total de 455.350,56 € por 24 mensualidades).
- Mantenimiento correctivo: presupuesto limitativo total de 574.761,21 € para los dos años de contrato, sin aplicación de baja alguna respecto a los importes unitarios de licitación fijados para la ejecución de estos trabajos. Según lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, la baja de adjudicación en el tramo preventivo (canon fijo mensual) aumenta el presupuesto disponible para el mantenimiento correctivo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe máximo de 1.030.111,77 euros para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y según el siguiente desglose por anualidades:

- 2024: 364.831,25 euros.
- 2025: 515.055,88 euros.
- 2026: 150.224,64 euros.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 9 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA86598FE5D4F1D36DF365F9FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto se propone, en Alcorcón a fecha de firma 15/02/2024.

CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de gestión sobre clasificación de ofertas del TAG, Sr. Fajardo Román, de fecha 12 de enero de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400130-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 16 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000110 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 15 de febrero de 2024.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220239000623 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 20 de noviembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS EN PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023179_ASE) a favor de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU, con NIF A65208084, conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación y aceptada mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta de dicha empresa la mayor puntuación total de las admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (89,86 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, y dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.030.111,77 €), incluido IVA del 21%, el cual responde al siguiente desglose por tipos de prestaciones:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 10 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA865959E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Mantenimiento preventivo: por un canon fijo mensual de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS MENSUALES (18.972,94 €/mes), IVA incluido (total de 455.350,56 € por 24 mensualidades).

- Mantenimiento correctivo: presupuesto limitativo total de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (574.761,21 €) para los dos (2) años de contrato, sin aplicación de baja alguna respecto a los importes unitarios de licitación fijados para la ejecución de estos trabajos. Según lo indicado en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, la baja de adjudicación en el tramo preventivo (canon fijo mensual) aumenta el presupuesto disponible para el mantenimiento correctivo.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe máximo de UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.030.111,77 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (364.831,25 €).
- Año 2025: QUINIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (515.055,88 €).
- Año 2026: CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (150.224,64 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

3/56.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN C/ LIRIOS Nº 4, LOCAL 2.2 DE LA MANZANA C-2-5 DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 058/23).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 12 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 11 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA865959EE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

« AEM/jmt-Expte.058/23

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE LIRIOS 4, LOCAL 2.2. DE LA MANZANA C-2-5 DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 058/23 y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de enero de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de febrero de 2024 con el siguiente literal:

«*Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:*

- *Solicitudes de información de fechas 11 y 24 de agosto de 2023, relativas al interés condiciones, características y valoración de locales de titularidad municipal situados en San José de Valderas.*
- *Providencia de 28 de agosto de 2023 de inicio de expediente de enajenación del local.*
- *Nota simple del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón correspondiente a la finca número 46606 que se corresponde con la finca objeto de licitación, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG.*
- *Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de 26 de enero 2024, y de condiciones técnicas a regir en el procedimiento abierto, conteniendo tanto las determinaciones urbanísticas aplicables del local como la valoración del mismo, redactado con fecha 26 de diciembre de 2023 en la Sección de Planeamiento y Gestión.*
- *Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de enero de 2024.*

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

El local es un bien inmueble de naturaleza patrimonial, que forma parte del patrimonio municipal por razón de su cesión gratuita por título formal en escritura de fecha 13 de febrero de 2002, otorgada ante el Notario D. Alberto Martín Gancedo, con número de protocolo 656, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta en el expediente y presenta la siguiente descripción:

- URBANA: ENTIDAD NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- LOCAL COMERCIAL denominado "DOS-DOS". Situado en la planta baja (o segunda según el orden de construcción del edificio). Hace fachada a la calle Los Lirios 4. Es totalmente diáfano, ocupa una superficie construida aproximada de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 12 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

NOVENTA Y CUATRO metros CINCUENTA decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total del edificio de 0,362274 por ciento. Denominación según plan parcial de San José de Valderas: manzana C-2-5, local 21.

- LINDEROS:

- Frente, por donde tiene su entrada con calle de Los Lirios.
- Derecha entrando, con cuarto el local comercial denominado "uno-uno"
- Izquierda entrando, entrando con el portal del bloque número "dos" (actual C/ Lirios nº 4).
- Fondo con patio interior de manzana.

FINCA REGISTRAL número 46606, inscrita en el Tomo 1330, Libro 594, Folio 23, en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcorcón.

CARGAS DE LA FINCA: Libre de cargas.

SITUACIÓN ARRENDATICIA: Se encuentra libre de ocupantes.

Ref. catastral 1973901VK3617S0236EG

II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes patrimoniales se regula en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, junto con la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

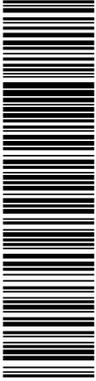
La enajenación se llevará a cabo mediante subasta al alza pues no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 137 de la LPAP, como tampoco del 112 del RBEL, ajustándose al integrarse el bien en el Patrimonio Municipal del Suelo, atendiendo a su título de adquisición, a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid (en la modificación dada 11/2022, de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid) que establece en su apartado 1 letra a) que su enajenación se llevará a cabo en la forma prevista en la legislación patrimonial.

El artículo 9 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, excluye los contratos patrimoniales de su ámbito de aplicación al considerarlos privados, rigiéndose por la legislación patrimonial, sin perjuicio de que de acuerdo con el artículo 110 de la ley 33/2003 y 26.2 de la ley 9/2017 se rijan en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas, por esta última.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 del RBEL, el valor de inmueble objeto de arrendamiento no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2024, prorrogado por decreto de 28 de diciembre de 2023, a la vista del certificado de la Oficina Presupuestario y Contable de fecha 7 de febrero de 2024.

Al tratarse de una adjudicación por procedimiento abierto se constituirá Mesa de Contratación, con las competencias atribuidas en el artículo 326 de la ley 9/2017, entre las que se incluye la valoración de la documentación que se aporte por los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 13 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5F5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

licitadores, y la formulación de propuesta de enajenación al órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente.

Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP ha emitido informe de 30 de enero de 2024 de Asesoría Jurídica, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta de la enajenación fruto de la licitación.

III.-ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 058/23 relativo la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de enero de 2024 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 26 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

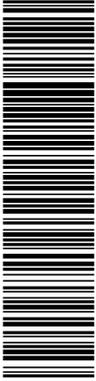
CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 058/23 relativo la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de enero de 2024 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 26 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 14 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904E486595E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, a fecha de firma 12/02/2024.

CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN. Fdo. Jesús Santos Gimeno.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 30 de enero de 2024.
- Certificado sobre los recursos ordinarios incluidos en el Presupuesto General de 2024. firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, y por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, con fecha 7 de febrero de 2024.
- Informe técnico sobre valoración urbanística del local de referencia firmado por el Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Fernández Rodríguez, por el Técnico de Administración Especial Jurista de dicha Sección, Sr. Guerrero Fernández, y por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, con fechas respectivas 13, 16 y 24 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 058/23 relativo la enajenación del bien patrimonial municipal sito en la calle Lirios, 4, local 2.2 de la Manzana C-2-5 de Alcorcón, ref. catastral 1973901VK3617S0236EG, de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de enero de 2024 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 26 de diciembre de 2023.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta (30) días a contar desde la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 15 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/57.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.21/1

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 9 de enero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

FECHA: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ATRASOS

1. ANTECEDENTES:

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86595FE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 16 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3F5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Por parte de los diferentes servicios municipales se ha comunicado a Recursos Humanos la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ATRASOS	TOTAL
CIPA	71,28	54,12	197,81	323,21
BIBLIOTECAS			66,81	66,81
DEPORTES	913,28	1.521,10		2.434,38
RRHH	2.116,53	2.367,62		4.484,15
SERVICIOS SOCIALES	77,88	33,00		110,88
	3.178,97	3.975,84	264,62	7.419,43

Asimismo, por las distintas concejalías y servicios afectados, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2. CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 7.419,43 €.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los [artículos 23 y 24 de la Ley 30/84](#) de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 17 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

incluye: “El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo”

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.419,43 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 18 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales de los meses de noviembre y diciembre de 2023, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención. Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.419,43 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma 10/01/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400115-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240000037 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- **APROBAR** el reparto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.419,43 €)**, correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 19 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

5/58.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Nº Expte.: 2024/02.08.01.21/2

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE ENERO DE 2024 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 9 de febrero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE ENERO DE 2024 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

FECHA: ENERO 2024

1. ANTECEDENTES:

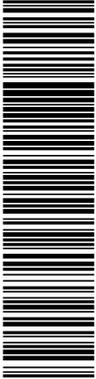
Durante el mes de enero de 2024 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de los diferentes servicios municipales se ha comunicado a Recursos Humanos la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	ENERO	DICIEMBRE	TOTAL
CIPA	62,04		62,04
CULTURA		26,58	26,58
DEPORTES	443,43		443,43
RRHH	1.937,17		1.937,17
SERVICIOS SOCIALES	46,20		46,20
	2.488,84	26,58	2.515,42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 20 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA86595FE5D4F1D36DF35F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Asimismo, por las distintas concejalías y servicios afectados, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2. CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 2.515,42 €.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno “Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente”

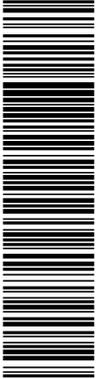
Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los [artículos 23 y 24 de la Ley 30/84](#) de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública “mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas”.

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: “El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo”

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 21 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA85959E5D4F1D36DF355F3F5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.515,42 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de enero de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de enero de 2024, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención. Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.515,42 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de enero de 2024 a los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 22 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8595E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma 13/02/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400119-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001362 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 12 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.515,42 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de enero de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

6/59.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. (EXPT. 1/24).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 23 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_DTAF4904EA86595E5D4F1D36DF3653FF35D9A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/1

1/24 GRATIFICACIONES HHEE SBPC DICIEMBRE 2023

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN DICIEMBRE DEL 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 1/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 8 de enero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 1/24.

CONCEPTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. DICIEMBRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

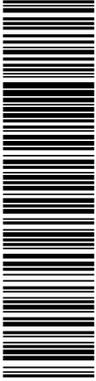
Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	10.523,56

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 24 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45 ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF49A4EA8659EE5D4F1D36DF365F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Hora extraordinaria} &= (\text{RBA}^*: 1512) \times 185\% \\ \text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} &= (\text{RBA}^*: 1512) \times 225\% \end{aligned}$$

** RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”*

En el ejercicio actual las horas anuales son 1612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 10.523,56 € por la realización de 109,50 horas extraordinarias diurnas y 62,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de diciembre de 2023 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 25 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3F5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

(...)"

COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 8 de enero de 2024, siendo un total de 109,50 horas extraordinarias diurnas y 62,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.523,56 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha de firma 10/01/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400110-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 26 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



- Documento de retención de crédito con nº de operación 22024000021 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 8 de enero de 2024, siendo un total de 109,50 horas extraordinarias diurnas y 62,75 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER del gasto para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.523,56 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

7/60.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) EN EL MES DE ENERO DE 2024. (EXPTE. 55/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/9

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN ENERO DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 055/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 13 de febrero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 27 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA86598FE5D4F1D36DF365F9F36D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 055/24.

CONCEPTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. ENERO DE 2024

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se ha recibido en esta Concejalía informe del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	10.089,38

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

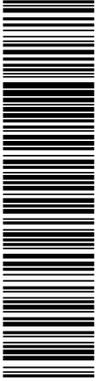
En el ejercicio 2024 las horas anuales son 1.627,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 10.089,38 € por la realización de 78,75 horas extraordinarias diurnas y 77,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 28 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659EF5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 (5/561) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo A LA PRÓRROGA HASTA 31 DE MARZO DE 2024 DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 29 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45

ESTADO
FIRMADO
07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 78,75 horas extraordinarias diurnas y 77,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.089,38 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente 055/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del servicio de bomberos y protección civil (S.B.P.C.) del ayuntamiento de Alcorcón, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 7 de febrero de 2024, siendo un total de 78,75 horas extraordinarias diurnas y 77,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.089,38 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha de firma 14/02/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400111-F firmado

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 30 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 15 de febrero de 2024.

- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001344 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 7 de febrero de 2024, siendo un total de 78,75 horas extraordinarias diurnas y 77,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.089,38 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

8/61.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 2/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/2

2/24 GRATIFICACIONES PROLONGACIONES DE JORNADA SBPC DICIEMBRE 2023

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 31 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA865959E55D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

EXPEDIENTE Nº 2/24 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE DICIEMBRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 8 de enero de 2023, con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 2/24.

CONCEPTO: GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

• **SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	19.193,90

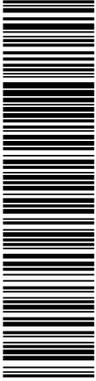
2. CÁLCULO

El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 32 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 19.193,90 € por la realización de 25 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de diciembre de 2023 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, “Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, , FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

(...)”

COMPETENCIA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 33 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA865959E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 8 de enero de 2024, siendo un total de 25 guardias de prolongación de jornada durante el mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.193,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha de firma 10/01/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400111-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001344 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 8 de enero de 2024, siendo un total de 25 guardias de prolongación de jornada durante el mes de diciembre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 34 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (19.193,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

9/62.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA EN EL MES DE ENERO DE 2024. (EXPTE. 54/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/8

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 54/24 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE ENERO DE 2024.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 7 de febrero de 2024, con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 54/24.

CONCEPTO: GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE ENERO DE 2024

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se ha recibido en esta Concejalía informe del SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 35 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EAE8595FE5D4F1D36DF35F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	29.257,04

2. CÁLCULO

El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- o La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- o Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”

Dicho acuerdo fue desarrollado por el ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023, aprobado el 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, prorrogado hasta 31 de marzo de 2024 mediante acuerdo de JGL de 29 de diciembre de 2023.

Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 29.257,04 € por la realización de 38 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

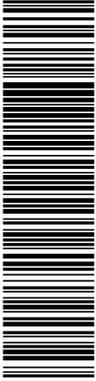
3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 36 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86595FE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo al ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.

Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 (5/561) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo A LA PRÓRROGA HASTA 31 DE MARZO DE 2024 DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 38 guardias de prolongación de jornada durante el mes de enero de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 37 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86595E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (29.257,04 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente 054/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del servicio de bomberos y protección civil (S.B.P.C.) del ayuntamiento de Alcorcón, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 7 de febrero de 2024, siendo un total de 38 guardias de prolongación de jornada durante el mes de enero de 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (29.257,04 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 12/02/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400117-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001343 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 22 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 38 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8595E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 7 de febrero de 2024, siendo un total de 38 guardias de prolongación de jornada durante el mes de enero de 2024 y APROBAR Y DISPONER DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (29.257,04 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

10/63.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022. (EXPTE. 22/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 23 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/5

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 022/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 17 de enero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 022/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informe del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 39 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.98	3.726,36 €

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 225\%$$
 * RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2022 las horas anuales fueron 1.612,50.

Se ha verificado que ninguna de las personas relacionadas ha sobrepasado las 80 horas anuales marcadas por el Acuerdo de Funcionarios en su artículo 52. b).

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 3.726,36 €, por la realización de 74 horas extraordinarias diurnas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el año 2022 según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO D	HRS N/F	PRECIO N/F	IMPORTE
09-abr-22		SUBINSPECTOR	4,50	59,23	0,00	0,00	266,53
23-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
23-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
10-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
10-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
10-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
09-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
10-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
10-abr-22		SUBINSPECTOR	4,50	59,23	0,00	0,00	266,53

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA86595FE5D4F1D36DF365F3FF35D9A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659EE5D4F1D36DF365F9F5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

10-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
23-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
23-abr-22		POLICIA	5,00	48,51	0,00	0,00	242,54
26-mar-22		OFICIAL	5,00	52,27	0,00	0,00	261,35
27-mar-22		OFICIAL	5,00	52,27	0,00	0,00	261,35
23-abr-22		POLICIA NOCHE	5,00	49,04	0,00	0,00	245,20
			74,00		0,00		3.726,36

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 41 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5E5D4F1D36DF365F3FF36D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 74 horas extraordinarias diurnas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el año 2022.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (3.726,36 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente N° 022/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total 74 horas extraordinarias diurnas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el año 2022.

SEGUNDO: la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (3.726,36 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 23/01/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400116-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 42 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240000221 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 22 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de Policía Municipal, siendo un total 74 horas extraordinarias diurnas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el año 2022.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.726,36 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

11/64.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023. (EXPTE. 592/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.15/50

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023 FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 592/23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 10 de enero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 592/23.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 43 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659FE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

• **POLICÍA MUNICIPAL**

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.98	13.586,22

Como consta en los informes del Jefe de la Comisaría Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023 los trabajadores relacionados a continuación han superado el máximo de ochenta horas extraordinarias al año establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios vigente.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio actual las horas anuales son 1.612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 4.280,62 €, por la realización de 9 horas extraordinarias diurnas y 58 nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023, justificadas y que superan el límite de 80 horas establecido en el artº 52 del Acuerdo de Funcionarios según el informe del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023 y que se recogen en el siguiente desglose:
(...)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 44 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45

ESTADO
FIRMADO
07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF49A4EA8659E5D4F1D36DF365F3FF3D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2.2 La cantidad de 9.305,60 €, por la realización de 39,50 horas extraordinarias diurnas y 97,75 nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023, que superan el límite de 80 horas establecido en el artº 52 del Acuerdo de Funcionarios según el informe del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023 y que se recogen en el siguiente desglose:
(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 45 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5F5D4F1D36DF365F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 9 horas extraordinarias diurnas y 58 nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023, justificadas y que superan el límite de 80 horas establecido en el artº 52 del Acuerdo de Funcionarios y 39,50 horas extraordinarias diurnas y 97,75 nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023, que superan el límite de 80 horas establecido en el artº 52 del Acuerdo de Funcionarios, según los informes del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (13.586,22 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 592/23 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados durante los meses de septiembre y octubre de 2023 por personal de policía municipal del Ayuntamiento de Alcorcón fuera de la jornada normal de trabajo y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 9 horas extraordinarias diurnas y 58 nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023, justificadas y que superan el límite de 80 horas establecido en el artº 52 del Acuerdo de Funcionarios y 39,50 horas extraordinarias diurnas y 97,75 nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023, que superan el límite de 80 horas establecido en el artº 52 del Acuerdo de Funcionarios, según los informes del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (13.586,22 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 15/02/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 46 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA865959EE5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400120-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240000041 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de Policía Municipal, siendo un total de 9 horas extraordinarias diurnas y 58 nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023, justificadas y que superan el límite de 80 horas establecido en el artº 52 del Acuerdo de Funcionarios y 39,50 horas extraordinarias diurnas y 97,75 nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de septiembre y octubre de 2023, que superan el límite de 80 horas establecido en el artº 52 del Acuerdo de Funcionarios, según los informes del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (13.586,22 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

12/65.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. 39/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/6

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 47 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_DTAF4904EA865959EE5D4F1D36DF365F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 039/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 30 de enero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 039/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de Policía Municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.98	53.152,86 €

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

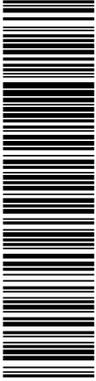
$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2023 las horas anuales fueron 1.612,50.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 48 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5F5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Se ha verificado que ninguna de las personas relacionadas ha sobrepasado las 80 horas anuales marcadas por el Acuerdo de Funcionarios en su artículo 52. b).

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 53.152,86 €, por la realización de 148,50 horas extraordinarias diurnas y 713,75 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, "Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 49 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 148,50 horas extraordinarias diurnas y 713,75 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.152,86 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente N° 39/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 148,50 horas extraordinarias diurnas y 713,75 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.152,86 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 01/02/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400113-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 50 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001040 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de Policía Municipal, siendo un total de 148,50 horas extraordinarias diurnas y 713,75 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.152,86 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

13/66.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 Y QUE SUPERAN LAS 80 HORAS ANUALES. (EXpte. 40/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/7

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 040/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 30 de enero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 QUE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 51 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

SUPERAN LAS 80 HORAS ANUALES INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 040/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de Policía Municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 que superan las 80 horas extraordinarias anuales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.98	3.726,04 €

Como consta en los informes del Jefe de la Comisaria Municipal de fecha 25 y 26 de enero de 2023 los trabajadores relacionados a continuación han superado el máximo de ochenta horas extraordinarias al año establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios vigente, incluyéndose en dichos informes la justificación detallada de la realización de dichas horas extraordinarias.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2023 las horas anuales fueron 1.612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 3.726,04 €, por la realización de 6,25 horas extraordinarias diurnas y 52,75 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 superando el límite de 80 horas anuales según el siguiente desglose:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 52 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 6,25 horas extraordinarias diurnas y 52,75 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 que superan las 80 horas anuales.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 53 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.726,04 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 040/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 6,25 horas extraordinarias diurnas y 52,75 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 que superan las 80 horas anuales.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.726,04 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha de firma 01/02/2024.

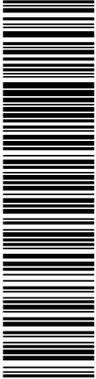
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400118-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001039 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 31 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 54 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86598FE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de Policía Municipal, siendo un total de 6,25 horas extraordinarias diurnas y 52,75 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 que superan las 80 horas anuales.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.726,04 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

14/67.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA A JUICIOS POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2023. (EXPTE. 601/23).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.15/49

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA A JUICIOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2023 POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 601/23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 10 de enero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 601/23.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2022 Y 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Jefe de la Comisaría de la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 55 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86595FE5D4F1D36DF365F9FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Policía Municipal, relativos a las asistencias a juicios realizadas por los agentes de la policía municipal en el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2023.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.98	17.888,76 €
10.132.00-151.00	--

2. CÁLCULO

El importe de las asistencias a juicio es el fijado en el artículo 54 del Acuerdo de Funcionarios vigente, siendo en la actualidad: 80,58 euros.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 *la cantidad de 9.911,34 €, que corresponde a 123 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el segundo semestre de 2022 según el siguiente desglose:*

(...)

2.2 *la cantidad de 7.977,42 €, que corresponde a 99 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el primer semestre de 2023 según el siguiente desglose:*

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 56 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 123 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el segundo semestre de 2022 y un total de 99 durante el primer semestre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.888,76 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 601/23 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados con motivo de la asistencia a juicios durante el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2023 por personal de policía municipal del Ayuntamiento de Alcorcón fuera de la jornada normal de trabajo y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 123 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el segundo semestre de 2022 y un total de 99 durante el primer semestre de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 57 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF49A4EA85959EEF5D4F1D36DF355F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO: la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.888,76 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 11/01/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400127-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 15 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240000042 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 10 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de Policía Municipal, siendo un total de 123 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el segundo semestre de 2022 y un total de 99 durante el primer semestre de 2023.

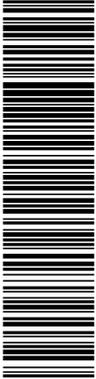
SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.888,76 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 58 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA86598FE5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

15/68.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 (SEMANA SANTA) Y DEL LOTE 3 (OTROS DÍAS NO LECTIVOS) DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS. (EXPTE. 2023173_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sr. Castillo Yepes, de fecha 13 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/173

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 (SEMANA SANTA) Y DEL LOTE 3 (OTROS DÍAS NO LECTIVOS) DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023173_ASE correspondientes a los lotes 2 y 3 de la contratación de LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada en relación a la adjudicación del expediente, así como el informe emitido en fecha 12 de febrero de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 (SEMANA SANTA) Y DEL LOTE 3 (OTROS DÍAS NO LECTIVOS) DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023173_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 30 de enero de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 25 de enero de 2024 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en los lotes 2 y 3 del procedimiento de contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2023-2024 Y 2024-2025, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (Expte. 2023173_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 59 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86598FE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

LOTE 2 - Programa colonias escolares periodos de Semana Santa 2024 y 2025

Orden 1.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 40.7
Total criterios CAF: 54.9
Total puntuación: 95.6

Orden 2.- OCANE ANIMACIÓN SL:

Total criterios CJV: 26.75
Total criterios CAF: 55
Total puntuación: 81.75

Orden 3.- ALTAREA SUMINISTROS GESTIÓN Y SERVICIOS, SL:

Total criterios CJV: 27
Total criterios CAF: 42.73
Total puntuación: 69.73

Orden 4.- IDEOTUR SLL:

Total criterios CJV: 28.5
Total criterios CAF: 38.04
Total puntuación: 66.54

LOTE 3 - Programa de colonias escolares en otros días no lectivos

Orden 1.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 41.5
Total criterios CAF: 55
Total puntuación: 96.5

Orden 2.- ALTAREA SUMINISTROS GESTIÓN Y SERVICIOS SL:

Total criterios CJV: 29
Total criterios CAF: 45.7
Total puntuación: 74.7

Orden.- IDEOTUR SLL:

Total criterios CJV: 30.5
Total criterios CAF: 38.1
Total puntuación: 68.6"

SEGUNDO.- Requerir al licitador PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL, propuesto como adjudicatario en los lotes 2 y 3, la documentación previa a la adjudicación de dichos lotes en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria para los lotes 2 y 3 la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 60 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EAE8595FE5D4F1D36DF35F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma se ajusta a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 2 “SEMANA SANTA” de la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de enero de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 29 de enero de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (95,60 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario, por un importe de 19,59 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, de los que 10,80 € se corresponden a la aportación del usuario (total de 54,00 € por plaza y campamento de 5 días) y 8,79 € a la aportación del Ayuntamiento. El presupuesto máximo del contrato del lote 2 se establece en 24.086,40 €, IVA incluido, importe que incluye tanto el servicio de talleres (total de 18.806,40 €, campamentos 2024 y 2025) como el servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos (total de 5.280,00 €, campamentos 2024 y 2025).

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 3 “OTROS DÍAS NO LECTIVOS” de la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de enero de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 29 de enero de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario, por un importe de 19,59

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 61 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45

ESTADO
FIRMADO
07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

€/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, de los que 10,80 € se corresponden a la aportación del usuario y 8,79 € a la aportación del Ayuntamiento. El presupuesto máximo del contrato del lote 3 se establece en 19.269,12 €, IVA incluido, importe que incluye tanto el servicio de talleres (total de 15.045,12 €, cursos 2023-2024 y 2024-2025) como el servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos (total de 4.224,00 €, cursos 2023-2024 y 2024-2025).

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 2 y 3 de la contratación y correspondiente a la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en los pliegos, por un importe total de 23.339,12 €, que responde a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

LOTE 2 "Semana Santa": aportación máxima del Ayuntamiento de 16.588,40 €:

- 8.438,40 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):
2024: 4.219,20 € (campamento Semana Santa 2024, servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).
2025: 4.219,20 € (campamento Semana Santa 2025, servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).
- 8.150,00 con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):
2024 (Talleres Camp. 2024, 5 días, 50 plazas): 2.700,00 €.
2024 (Comedor Camp. 2024, 5 días, 50 plazas): 1.375,00 €.
2025 (Talleres Camp. 2025, 5 días, 50 plazas): 2.700,00 €.
2025 (Comedor Camp. 2025, 5 días, 50 plazas): 1.375,00 €.

LOTE 3 "Otros días no lectivos": aportación máxima del Ayuntamiento de 6.750,72 €, con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):

- 2024: 2.531,52 € (servicio de talleres, 3 días y 96 plazas).
- 2025: 4.219,20 € (servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 2 "SEMANA SANTA" de la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de enero de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 29 de enero de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (95,60 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario, por un importe de 19,59 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, de los que 10,80 € se corresponden

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 62 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659E5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

a la aportación del usuario (total de 54,00 € por plaza y campamento de 5 días) y 8,79 € a la aportación del Ayuntamiento. El presupuesto máximo del contrato del lote 2 se establece en 24.086,40 €, IVA incluido, importe que incluye tanto el servicio de talleres (total de 18.806,40 €, campamentos 2024 y 2025) como el servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos (total de 5.280,00 €, campamentos 2024 y 2025).

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 3 “OTROS DÍAS NO LECTIVOS” de la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL, con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de enero de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 29 de enero de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario, por un importe de 19,59 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, de los que 10,80 € se corresponden a la aportación del usuario y 8,79 € a la aportación del Ayuntamiento. El presupuesto máximo del contrato del lote 3 se establece en 19.269,12 €, IVA incluido, importe que incluye tanto el servicio de talleres (total de 15.045,12 €, cursos 2023-2024 y 2024-2025) como el servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos (total de 4.224,00 €, cursos 2023-2024 y 2024-2025).

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 2 y 3 de la contratación y correspondiente a la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en los pliegos, por un importe total de 23.339,12 €, que responde a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

LOTE 2 “Semana Santa”: aportación máxima del Ayuntamiento de 16.588,40 €:

- 8.438,40 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):
2024: 4.219,20 € (campamento Semana Santa 2024, servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).
2025: 4.219,20 € (campamento Semana Santa 2025, servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).
- 8.150,00 con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):
2024 (Talleres Camp. 2024, 5 días, 50 plazas): 2.700,00 €.
2024 (Comedor Camp. 2024, 5 días, 50 plazas): 1.375,00 €.
2025 (Talleres Camp. 2025, 5 días, 50 plazas): 2.700,00 €.
2026 medor Camp. 2025, 5 días, 50 plazas): 1.375,00 €.

LOTE 3 “Otros días no lectivos”: aportación máxima del Ayuntamiento de 6.750,72 €, con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):

- 2024: 2.531,52 € (servicio de talleres, 3 días y 96 plazas).
- 2025: 4.219,20 € (servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 63 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma 13/02/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400125-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 15 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 2 “SEMANA SANTA” de la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L., con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de enero de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 29 de enero de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (95,60 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del adjudicatario, por un importe de 19,59 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, de los que 10,80 € se corresponden a la aportación del usuario (total de 54,00 € por plaza y campamento de 5 días) y 8,79 € a la aportación del Ayuntamiento. El presupuesto máximo del contrato del lote 2 se establece en VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24.086,40 €), IVA incluido, importe que incluye tanto el servicio de talleres (total de 18.806,40 €, campamentos 2024 y 2025) como el servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos (total de 5.280,00 €, campamentos 2024 y 2025).

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 3 “OTROS DÍAS NO LECTIVOS” de la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L., con NIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de enero de 2024 y aceptada por Decreto de fecha 29 de enero de 2024 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en dicho lote al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (96,50 puntos). El contrato será ejecutado con total sujeción a los pliegos que lo rigen y conforme a lo comprometido en la oferta del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8595E5D4F1D36DF355F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 64 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA8659EE5D4F1D36DF35F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

adjudicatario, por un importe de 19,59 €/plaza/día en concepto de talleres, IVA incluido, de los que 10,80 € se corresponden a la aportación del usuario y 8,79 € a la aportación del Ayuntamiento. El presupuesto máximo del contrato del lote 3 se establece en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (19.269,12 €), IVA incluido, importe que incluye tanto el servicio de talleres (total de 15.045,12 €, cursos 2023-2024 y 2024-2025) como el servicio de comedor que se prestará en las condiciones establecidas en los pliegos (total de 4.224,00 €, cursos 2023-2024 y 2024-2025).

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 2 y 3 de la contratación y correspondiente a la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón según lo establecido en los pliegos, por un importe total de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (23.339,12 €), que responde a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

LOTE 2 "Semana Santa": aportación máxima del Ayuntamiento de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.588,40 €):

- OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (8.438,40 €) con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):
Año 2024: 4.219,20 € (campamento Semana Santa 2024, servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).
Año 2025: 4.219,20 € (campamento Semana Santa 2025, servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).
- OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (8.150,00 €) con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):
Año 2024: (Talleres Camp. 2024, 5 días, 50 plazas): 2.700,00 €.
Año 2024: (Comedor Camp. 2024, 5 días, 50 plazas): 1.375,00 €.
Año 2025: (Talleres Camp. 2025, 5 días, 50 plazas): 2.700,00 €.
Año 2026: (Comedor Camp. 2025, 5 días, 50 plazas): 1.375,00 €.

LOTE 3 "Otros días no lectivos": aportación máxima del Ayuntamiento de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.750,72 €), con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):

- Año 2024: 2.531,52 € (servicio de talleres, 3 días y 96 plazas).
- Año 2025: 4.219,20 € (servicio de talleres, 5 días y 96 plazas).

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 65 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

16/69.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023163_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 12 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/163

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2023163_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023163_ASE referido al SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y considerando los acuerdos de la Mesa de Contratación y el informe de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación en fecha 6 de febrero de 2024, que dispone del siguiente literal:

INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023163_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se ha emitido Decreto de fecha 29 de noviembre de 2023, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de noviembre de 2023 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023163_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86598FE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 66 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45

ESTADO
FIRMADO
07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA865959E55D4F1D36DF355F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Orden 1
ASAC COMUNICACIONES SL. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: 30,00
Total criterios CAF: 70,00
Total puntuación: 100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador ASAC COMUNICACIONES, S.L., propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, ha procedido a valorar la documentación aportada en este trámite por ASAC COMUNICACIONES SL, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación de los contratos, dando conformidad a la misma según los requisitos y condiciones exigidos en los pliegos, a excepción de la necesidad de aportar documento vigente acreditativo de ser partner de Huawei y aclarar el contenido del documento acreditativo de ser partner de Microsoft, que figura a nombre de la empresa ADA CLOUD SL. El licitador ha procedido a presentar certificado vigente que le acredita como partner de HUAWEI y, en relación a ser partner de MICROSOFT, manifiesta su recurso a la integración de la solvencia (técnica) con medios externos, en este caso a través de la empresa ADA CLOUD SL que acredita dicho requisito, habiendo adelantado su intención en el sobre 1 de su propuesta con inclusión del DEUC firmado por ADA CLOUD SL y el compromiso de integración de solvencia firmado por ésta última. Dichas circunstancias se hicieron constar en el informe del Servicio de Contratación de 26/12/2023, si bien en el trámite de fiscalización del compromiso de gasto, la Intervención consideró necesario que la Mesa se pronunciara sobre esta documentación complementaria, en especial sobre la integración de solvencia con medios externos.

A la vista de lo anterior, en su sesión de 25/01/2024 la Mesa da conformidad a la acreditación de partner de HUAWEI y, con base en lo establecido en el art. 75 LCSP, considera que queda acreditado el requisito referido a partner de MICROSOFT. No obstante, en dicha sesión se considera necesario que se aporte acreditación de la representación de la persona que firma la declaración responsable de la empresa ADA CLOUD SL, habiéndose dado conformidad a tal representación en la sesión de la Mesa celebrada el siguiente día 02/02/2024.

Por lo tanto, considerando completa la documentación previa a la adjudicación de ASAC COMUNICACIONES SL, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación a favor de dicha sociedad.

III.- Teniendo en cuenta la previsión de fechas en las que el contrato podrá formalizarse e iniciarse (mediados de marzo de 2024, con inicio del soporte y mantenimiento en el mes de mayo 2024), desde el centro gestor se ha comunicado la necesidad de redistribuir el gasto del contrato, conforme al desglose que se detalla a continuación. Esta redistribución exige realizar una



reserva de crédito adicional por importe de 5.808,00 € en el ejercicio 2028 y en la partida 10 491.00 213.00, en concepto de soporte y mantenimiento:

Anualidades Contrato (4 años)	Aplic. presupuest.	Importe con IVA
2024, Licencias CAL de dispositivo	10 491.00 626.00	15.917,55 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante Veeam	10 491.00 220.02	25.719,46 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante VMware	10 491.00 220.02	12.295,42 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante Citrix	10 491.00 220.02	26.088,14 €
2024, Soporte y Mantenimiento	10 491.00 213.00	13.552,00 €
2025, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2026, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2027, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2028, Soporte y Mantenimiento		9.680,00 €

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que establece las normas específicas de contratación aplicables a las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente jurídico para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023163_ASE) a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL, con NIF B33490426, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de noviembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 29 de noviembre de 2023, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). La adjudicación se realiza por un importe total de 172.948,57 euros, IVA incluido, conforme al desglose de servicios incluidos en la oferta del adjudicatario que se incluye en el expediente, por un plazo de duración de 4 años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 172.948,57 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, conforme a la siguiente distribución por anualidades, tipos de servicio y aplicaciones presupuestarias:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 68 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62_D7AF4904EA85959EE5D4F1D36DF365F3FF5D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Anualidades Contrato (4 años)	Aplic. presupuest.	Importe con IVA
2024, Licencias CAL de dispositivo	10 491.00 626.00	15.917,55 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante Veeam	10 491.00 220.02	25.719,46 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante VMware	10 491.00 220.02	12.295,42 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante Citrix	10 491.00 220.02	26.088,14 €
2024, Soporte y Mantenimiento		13.552,00 €
2025, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2026, Soporte y Mantenimiento	10 491.00 213.00	23.232,00 €
2027, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2028, Soporte y Mantenimiento		9.680,00 €

La adjudicación y compromiso del gasto quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023163_ASE) a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL, con NIF B33490426, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de noviembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 29 de noviembre de 2023, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). La adjudicación se realiza por un importe total de 172.948,57 euros, IVA incluido, conforme al desglose de servicios incluidos en la oferta del adjudicatario que se incluye en el expediente, por un plazo de duración de 4 años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 172.948,57 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, conforme a la siguiente distribución por anualidades, tipos de servicio y aplicaciones presupuestarias:

Anualidades Contrato (4 años)	Aplic. presupuest.	Importe con IVA
2024, Licencias CAL de dispositivo	10 491.00 626.00	15.917,55 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante Veeam	10 491.00 220.02	25.719,46 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante VMware	10 491.00 220.02	12.295,42 €



2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante Citrix	10 491.00 220.02	26.088,14 €
2024, Soporte y Mantenimiento		13.552,00 €
2025, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2026, Soporte y Mantenimiento	10 491.00 213.00	23.232,00 €
2027, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2028, Soporte y Mantenimiento		9.680,00 €

La adjudicación y compromiso del gasto quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto se proponer, en Alcorcón a fecha 12/02/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400114-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000104 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220239000753 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 28 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN, TELETRABAJO Y BACKUP, Y LICENCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023163_ASE) a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., con NIF B33490426, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 24 de noviembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 29 de noviembre de 2023, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100,00 puntos). La adjudicación se realiza por un importe total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910.PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA865959EE5D4F1D36DF365F9F35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (172.948,57 €), IVA incluido, conforme al desglose de servicios incluidos en la oferta del adjudicatario que se incluye en el expediente, por un plazo de duración de cuatro (4) años y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (172.948,57 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, conforme a la siguiente distribución por anualidades, tipos de servicio y aplicaciones presupuestarias:

Anualidades Contrato (4 años)	Aplic. presupuest.	Importe con IVA
2024, Licencias CAL de dispositivo	10 491.00 626.00	15.917,55 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante Veeam	10 491.00 220.02	25.719,46 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante VMware	10 491.00 220.02	12.295,42 €
2024, Suscripción de licencias de soporte de fabricante Citrix	10 491.00 220.02	26.088,14 €
2024, Soporte y Mantenimiento	10 491.00 213.00	13.552,00 €
2025, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2026, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2027, Soporte y Mantenimiento		23.232,00 €
2028, Soporte y Mantenimiento		9.680,00 €

La adjudicación y compromiso del gasto quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

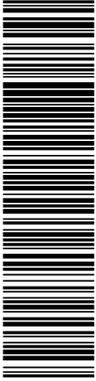
RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA EXPOSICIÓN TABLÓN JGL 20/02 /2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBZYD-XSQ57-L9U62 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2024 a las 14:55:44 Página 71 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/03/2024 14:45	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:45



sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4632910_PBZYD-XSQ57-L9U62-D7AF4904EA86589EE5D4F1D36DF365F3FF35D9A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>